



Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA

Por Resolución de la Presidencia de fecha 16 de julio de 2024, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará el **PLENO** de la Corporación Provincial el **día 19 de julio de 2024**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2024.

I. PARTE RESOLUTIVA:

2.- **(Expediente 4820/2024)**. Expediente número 4/2024 de reconocimiento extrajudicial de crédito.

3.- **(Expediente 4543/2024)**. Expediente de modificación de crédito nº 23/2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

4.- **(Expediente 2373/2024)**. Aprobación de la Cuenta General 2023.

5.- **(Expediente 4835/2024)**. Cambio en la denominación del Convenio Centro de Soporte Familiar.

6.- **(Expediente 5730/2023)**. Plan de Obras Hidráulicas 2024.

7.- **(Expediente 4831/2024)**. Moción conjunta de los Grupos Vox y Popular para instar a la solución de los problemas de abastecimiento de agua en los municipios de la Mancomunidad Campiña Baja y para solidarizarse con los vecinos de Torrejón del Rey por su especial afectación.

8.- **(Expediente 4832/2024)**. Moción del Grupo Vox para la realización de un Plan de inversión en los Cementerios Municipales de la provincia de Guadalajara.

9.- **(Expediente 4839/2024)**. Moción del Grupo Popular en defensa de la igualdad entre españoles y en contra de privilegiar a unas Comunidades Autónomas frente a otras.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO:

10.- **(Expediente 519/2020).** Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.

Ruegos y Preguntas.

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

